

**REF.: Instruye el envío de información relativa a préstamos a personas naturales y jurídicas. Deroga Circular 1671 de 24 de junio de 2003.**

Santiago,

## **CIRCULAR N°**

### **A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 3º letra b) y 4º del D.F.L. N° 251, de 1931, ha estimado oportuno impartir las siguientes instrucciones referidas a los préstamos otorgados a personas naturales y jurídicas.

#### **I. INFORMACION Y PERIODICIDAD DE ENVIO DE LA INFORMACION**

Las entidades aseguradoras que otorguen o hayan otorgado préstamos conforme a la Norma de Carácter General N°208 de 2007, deberán enviar, mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, mediante el sistema SEIL habilitado en la página web de esta Superintendencia, la información relativa a préstamos, asociada al mes calendario inmediatamente anterior, siguiente:

- a) Información de descripción de los préstamos otorgados, de acuerdo al procedimiento y formato establecido en Anexo N°2 de la presente Circular.
- b) Información de prepagos y cesiones o ventas de préstamos, de acuerdo al procedimiento y formato establecido en Anexo N°3 de la presente Circular.
- c) Información de las líneas de crédito otorgadas por la compañía, de acuerdo al procedimiento y formato establecido en el anexo N°4 de la presente Circular.
- d) Información del monto total adeudado de los préstamos otorgados por la compañía, mediante formulario interactivo establecido en Anexo N°5 de la presente Circular, cuya información deberá ser ingresada al momento de enviar el resto de los archivos vía SEIL.

El monto total adeudado considera el total de préstamos que la compañía ha otorgado, medidos de acuerdo con su valor contractual, considerando el capital insoluto y los reajustes e intereses devengados a la fecha de cierre de la información según los términos pactados. Dado lo anterior no corresponde solo a préstamos otorgados durante el mes calendario informado, si no que al total de deuda que mantiene la compañía por los préstamos que ha otorgado también en períodos anteriores.

Del mismo modo estas compañías deberán remitir trimestralmente a esta Superintendencia, junto con los Estados Financieros, la siguiente información:

- e) Información de operaciones de adquisición o de venta o cesión de la cartera de préstamos, señaladas en el número 12 de la Norma de Carácter General N°208, de acuerdo al procedimiento y formato establecido en Anexo N°6 de la presente Circular.

Se entenderá por cartera de préstamos, al conjunto de préstamos que se adquieran, vendan o cedan en una misma fecha y bajo las mismas condiciones.

El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General N°117, de 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta Circular. El procedimiento para la obtención de usuario y código se describe en Anexo N°1.

La información deberá enviarse a más tardar a las 24:00 horas del día del vencimiento de su presentación. La Superintendencia sólo aceptará archivos que estén sin errores. Para facilitar lo anterior, treinta días antes de la puesta en vigencia de esta Circular, este Servicio instalará en el módulo SEIL un prevalidador de uso obligatorio, éste permitirá a las Compañías validar la información antes de su envío. Por lo tanto, las Compañías deberán prevalidar los archivos y una vez que éstos no contengan errores podrán ser enviados a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Si el envío es aceptado, la compañía recibirá un mensaje por pantalla y un mail certificando su recepción.

El hecho de no otorgar préstamos durante un mes calendario, no exime a la compañía de la obligación de enviar a esta Superintendencia el archivo con la información de descripción de los préstamos otorgados, de acuerdo al procedimiento y formato establecido en Anexo N°2 de la presente Circular. En dicho caso, éste sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3, salvo que la compañía suspenda el otorgamiento de préstamos, lo que deberá ser informado oportunamente a esta Superintendencia. Del mismo modo, la información del monto total adeudado de los préstamos otorgados por la compañía, se debe ingresar obligatoriamente todos los meses, mediante el formulario interactivo establecido en el Anexo N°5 de la presente Circular.

En el caso de los archivos con información de prepagos, de líneas de crédito y de operaciones de adquisición o de venta o cesión de la cartera de préstamos, estos deberán ser enviados solo en el mes o trimestre, según corresponda, en que se hayan efectuado operaciones de este tipo.

La información de préstamos otorgados a personas naturales y jurídicas, a que se refiere esta Circular, se deberá enviar según la estructura de registros contenida en los Anexos 2 al 6 de esta norma, la que se reproduce en el "Anexo Técnico" instalado en el módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia. Los cambios que a futuro sea necesario introducir a las especificaciones y estructura de los registros se efectuarán modificando el mencionado Anexo Técnico directamente en la página web, lo que será informado oportunamente al mercado asegurador.

## **II. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA INFORMACION**

Los archivos a enviar deberán cumplir los siguientes requisitos de presentación y grabación:

### **1. Nombres de los archivos.**

En el caso de la información de descripción de los préstamos, mencionada en la letra a) anterior, el archivo deberá denominarse únicamente: PAAAAMM.txt

En el caso de la información de prepagos de los préstamos, mencionada en la letra b) anterior, el archivo deberá denominarse únicamente: PREAAAAMM.txt

En el caso de la información de líneas de crédito, mencionada en la letra c) anterior, el archivo deberá denominarse únicamente: LCAAAAAMM.txt

En el caso de la información de operaciones de adquisición o de venta o cesión de la cartera de préstamos, mencionadas en la letra e) anterior, el archivo deberá denominarse únicamente: ACAAAMM.txt

Donde AAAA corresponde al año y MM al mes, en números árabes, de cierre de la información. Si el mes es inferior a 10, deberá anteponerse el dígito 0 (cero).

En el primer envío de información, el archivo de información de descripción de los préstamos se denominará "P200809.txt".

## 2. Consideraciones de grabación de los archivos a enviar.

Los archivos deberán corresponder a archivos secuenciales o consecutivos de tipo texto, en código ASCII, con registros de largo fijo, cuyos formatos y contenidos se deberán ajustar a las especificaciones detalladas en los Anexos N°2, N°3, N°4 y N°6 adjuntos.

## 3. Procedimiento de reenvío de información

El Sistema SEIL sólo aceptará un archivo de cada tipo por cada período informado, salvo que la Superintendencia autorice su reenvío.

Se autorizará el reenvío cuando los datos contengan errores y/o cuando la compañía lo solicite expresamente y la Superintendencia acoja dicha solicitud. En la solicitud la Compañía debe indicar su Rut, período de la información a reenviar, el nombre del archivo que se quiere reenviar y el motivo por el cual debe reenviar cada archivo.

La solicitud de reenvío deberá hacerla el usuario habilitado en la Superintendencia para el envío de la información. Para ello, se remitirá un correo electrónico a la casilla [prestamos\\_reenvio@svs.cl](mailto:prestamos_reenvio@svs.cl), con el siguiente formato:

### SOLICITUD REENVIO DE INFORMACION

COMPAÑÍA :  
RUT :  
PERIODO INFORMACION :  
NOMBRE USUARIO :  
TELEFONO :

ARCHIVO	MOTIVO

Cuando la Superintendencia autorice un reenvío se lo comunicará a la compañía, por mail, al mismo usuario que efectuó el envío a esta Superintendencia. La compañía deberá tener habilitado el mail comunicado a la Superintendencia, con anterioridad al primer envío de información. Una vez recepcionado el correo, la compañía podrá enviar nuevamente la información.

## III. INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL

- a) El software utilizado para la generación del archivo no deberá grabar caracteres de control.
- b) Ante la ausencia de información en un campo numérico deberá grabarse "0" (cero o ceros) dependiendo del largo de él. En un campo alfanumérico, para igual situación se deberá grabar " " (espacio o espacios).
- c) Todos los campos alfanuméricos deben ser grabados justificados a la izquierda y rellenos con espacios a la derecha.
- d) Todos los campos numéricos deberán presentarse justificados a la derecha y completarse con ceros por la izquierda, sin separador de miles ni de decimales. Solo se aceptarán como cantidades válidas las siguientes:

dígitos  
- dígitos  
+ dígitos (si no se antepone signo se asume por defecto el signo +)

Ejemplos: Si un campo indica el formato 9(06) y se quiere representar el número 8.642, deberá informarse como :

0 0 8 6 4 2

Si un campo indica el formato -9(06) y se quiere representar el número 1.543, deberá informarse como :

+ 0 0 1 5 4 3 ó - 0 0 1 5 4 3

Si un campo indica el formato -9(6)v9(2) y se quiere representar el número -98.347,52 deberá informarse como:

- 0 9 8 3 4 7 5 2

Los decimales se rellenarán con ceros a la derecha si el número que se informa resulta ser entero

Ejemplo: Cuando un campo indica el formato 9(02)v9(02) y se quiere representar el número 35 deberá informarse como 3500 .

Los campos numéricos que representen porcentajes no deben expresarse como factores, sino con su valor absoluto y de acuerdo al formato 9(2)v9(2).

Ejemplo: Si se quiere representar el porcentual 5,1% (cinco coma 1 por ciento), se informará como: 0510.

f) Todas las fechas deben expresarse en formato AAAAMMDD, donde:

AAAA: cuatro dígitos del año que corresponda.

MM: dígitos del mes que corresponda.

DD: dígitos del día que corresponda.

Si el mes o el día es menor que 10, en números árabes, debe anteponerse el dígito 0 (cero).

g) Si en la información se encuentran contenidos caracteres Ñ, estos deberán ser reemplazados por #. Si estos caracteres son manejados por la compañía como N, se podrán enviar de esta forma.

h) Las palabras y/o letras no deben contener tildes y no deben incluir símbolos especiales tales como "o" "a", etc.

i) Son permitidos los siguientes caracteres:

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 - \_ # & % . : ; \* ( ) / \$ < > ! = " .

Se incluye el blanco o espacio

j) Si el formato definido para algún campo, relativo a expresiones en montos de dinero o cualquier otro, fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, NO DEBE AMPLIARSE LA LONGITUD DEL CAMPO, NI INFORMARSE UN DATO QUE NO CORRESPONDA AL VERDADERO, sino que deberá comunicarse a esta Superintendencia para que ella reformule los formatos relativos al archivo.

k) Cualquier aproximación numérica, como al expresar los montos en miles de pesos, se deberá aproximar al entero superior.

#### IV. VIGENCIA, APLICACIÓN Y DEROGACION.

Las instrucciones establecidas en esta Circular rigen a contar del 1 de septiembre de 2008. El primer envío de

información a esta Superintendencia, correspondiente a dicho mes, deberá ser efectuado los primeros 5 días hábiles del mes de octubre de 2008, para el archivo "P200809.txt" y para el formulario interactivo con la información del monto adeudado de los préstamos otorgados por la compañía correspondiente al Anexo N°5.

Excepcionalmente, en este primer envío se deberá incorporar la información **total acumulada** de los préstamos que hayan sido otorgados por la compañía con anterioridad al 1 de septiembre del año 2008 que aún mantengan saldo insoluto o intereses devengados y no pagados a esa fecha, tanto para el archivo de descripción de préstamos como para el formulario interactivo con la información del monto total adeudado por los préstamos otorgados por la compañía.

La presente Circular deroga a la Circular 1671 de 24 de junio de 2003.

## **V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

La información de préstamos otorgados con anterioridad a la fecha de comienzo de la vigencia de la presente Circular, deberá continuar enviándose de acuerdo a lo solicitado en la Circular 1671. Cualquier duda respecto a la información a ser enviada se deberá consultar a esta Superintendencia.

Las compañías que adquieran, o cedan o vendan carteras de préstamos, de acuerdo a lo instruido en el número 12 de la Norma de Carácter General N°208, con anterioridad a la fecha de comienzo de la vigencia de la presente Circular, deberán enviar la información solicitada mediante el Anexo N° 6 de la presente Circular, en formato Excel, junto a los estados financieros correspondientes.

**GUILLERMO LARRAIN RIOS  
SUPERINTENDENTE**

## ANEXO N°1

### PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DE PRÉSTAMOS A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS MEDIANTE EL MÓDULO SEIL

Las compañías del primer y segundo grupo que otorguen o hayan otorgado préstamos, deberán enviar la información señalada en los Anexos N°2 al N°6 a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

Sólo podrán efectuar este trámite las compañías de seguros que cuenten con usuario registrado en la SVS, debidamente autorizado por el Representante Legal de la Compañía de Seguros a la cual pertenece. Sobre este particular, se deberá tener presente lo siguiente:

1. Las Compañías que otorguen o hayan otorgado dichos préstamos deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "Obtención de Código de usuario-Clave Secreta" disponible en la página SEIL del sitio web. Será responsabilidad de la compañía cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.

Se entenderá que aquella compañía que no registre un usuario en la SVS para el envío de la información solicitada por la presente Circular, no otorga ni ha otorgado préstamos.

En el caso de entidades que registren un usuario en la SVS para efectos de esta Circular, y que suspendan el otorgamiento de préstamos, deberán informar esta situación a la Superintendencia. En dicho caso, la opción de envío de información para esa aplicación será deshabilitada. Si la compañía reinicia posteriormente las operaciones, deberá solicitar la rehabilitación de la opción de envío.

2. Para que el usuario respectivo sea activado, el Representante Legal de la Compañía deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia, con antelación suficiente al primer envío de información, el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, por cada usuario que habilite, el que se encuentra disponible en la página en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A de la Norma de Carácter General N°117, de 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia.
3. Las compañías de seguros del primer y segundo grupo, podrán solicitar la incorporación de la opción "Registro Préstamos" a usuarios ya activados, agregando la nueva habilitación, si es que ésta no desea activar nuevos usuarios al efecto. Para ello solo deberá completar y remitir a la SVS el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, señalado en el punto 2 precedente.

## ANEXO N°2

### REGISTRO DE PRESTAMOS

#### 1. Descripción de los registros

##### Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

##### Registro tipo 2: información por préstamo

Contendrá información acerca de la descripción de cada préstamo otorgado durante el mes calendario informado. Todo préstamo renegotiado, entendiéndose por tales los descritos en el número 9.3.1 de la NCG N° 208 de 2007, se considerará como un nuevo préstamo otorgado, debiendo informar las nuevas condiciones del préstamo y debiendo asignarle un nuevo código. Del mismo modo, todos los préstamos adquiridos serán considerados préstamos otorgados durante el mes por la compañía, debiendo ser informado de acuerdo a lo señalado en el presente anexo. Las líneas de crédito no deberán ser informadas en este anexo.

##### Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 369 caracteres de largo.

Los conceptos y términos utilizados corresponden a aquellos definidos en la Norma de Carácter General N°208 de 2007.

#### 2. Formato de cada tipo de registro

##### **Registro tipo 1: IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)
RUT_ASEGURADORA	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(272)

##### **Registro tipo 2: INFORMACION POR PRESTAMO**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)
FECHA _ PRESTAMO	Fecha de otorgamiento del préstamo. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)
FECHA_ORIGINACION	Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar la fecha de otorgamiento del préstamo por parte del originador del mismo. Debe expresarse en formato AAAAMMDD. En el caso de campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "A" deberá informarse con espacios.	9(08)
FECHA_VENCIMIENTO	Fecha de vencimiento de la última cuota del préstamo. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)
CODIGO_PRESTAMO	Corresponde al código único que identificará a cada préstamo. Consta de dos componentes el primero es un número que indica el orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del préstamo, el que ocupará cinco espacios y el segundo la fecha de otorgamiento del préstamo (Campo FECHA_PRESTAMO).  Así el segundo préstamo otorgado en el año 2008 por una compañía, con fecha 04 de enero de 2008 tendrá el siguiente código:  0000220080104  Se considerará como un nuevo préstamo otorgado todo préstamo producto de una renegociación, debiendo informar todas las nuevas condiciones del préstamo descritas en este anexo asignándole un nuevo código.  Se considerará como un nuevo préstamo otorgado por la compañía, otorgándole un nuevo código, todo préstamo adquirido.	9(13)
TIPO_DEUDOR	Deberá informarse si el deudor corresponde a una persona natural o jurídica. Los códigos permitidos son:  N: Persona Natural J: Persona Jurídica  Debe informarse en letra mayúscula.	X(01)
RUT_DEUDOR	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) de la persona natural o jurídica a la cual se le ha otorgado el préstamo (deudor).	9(09)
VER_DEUDOR	Dígito verificador del R.U.T. del deudor  Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)



NOMBRE_DEUDOR	<p>Nombres del deudor.</p> <p>Debe informarse en letras mayúsculas.</p> <p>En el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse la razón social de la empresa a la que se otorgó el préstamo.</p>	X(30)
A_P_DEUDOR	<p>Apellido paterno del deudor.</p> <p>Debe informarse en letras mayúsculas.</p> <p>En el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse con espacios.</p>	X(20)
A_M_DEUDOR	<p>Apellido materno del deudor.</p> <p>Debe informarse en letras mayúsculas.</p> <p>En el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse con espacios.</p>	X(20)
PENSIONADO	<p>Se deberá indicar si el deudor mantiene algún seguro de renta vitalicia del D.L. N° 3.500 con la compañía. Los códigos permitidos son:</p> <p>S: Si N: NO</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	X(01)
DESCUENTO_PENSION	<p>Se deberá indicar si el pago del préstamo se realiza mediante descuentos a la pensión. Los códigos permitidos son:</p> <p>S: Si N: NO</p> <p>Debe informarse solo si el Campo PENSIONADO presenta código = "S". En caso contrario deberá informarse con espacio.</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	X(01)
MONTO_PENSION	<p>Se deberá señalar el monto total líquido, en UF, de acuerdo a lo señalado en el número 7 de la NCG N°208 de 2007, de las pensiones que el deudor mantiene en la compañía.</p> <p>Debe informarse solo si el Campo PENSIONADO presenta código = S. En caso contrario deberá informarse con espacio.</p>	9(03)v9(02)
TIPO_PRESTAMO	<p>Deberá informarse qué tipo de préstamo está realizando la compañía, de acuerdo a los siguientes códigos:</p> <p>01: Crédito de Consumo 02: Crédito complementario 03: Crédito a asegurados de riesgo de crédito.</p>	X(02)

	04: Créditos comerciales	
PRESTAMO_REPRESENTATIVO	<p>Se deberá indicar si el préstamo cumple con los requisitos para ser representativo de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo de acuerdo a lo señalado en la NCG N°208. Los códigos permitidos son:</p> <p>R: Representativo N: No representativo</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	X(01)
ORIGEN_PRESTAMO	<p>Deberá indicarse si el préstamo corresponde a una operación nueva e independiente o está relacionada a una operación anterior. Los códigos permitidos son:</p> <p>N: Operación nueva R: Renegociación de préstamo A: Préstamo adquirido</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	X(01)
CODIGO_RENEGOCIADO	<p>En el caso de préstamos renegociados (campo ORIGEN_PRESTAMO = "R") se deberá informar el código que le fue asignado cuando fue otorgado el préstamo que fue renegociado (Campo CODIGO_PRESTAMO).</p> <p>En el caso de campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "A" deberá informarse con espacios.</p>	X(13)
ENTIDAD_VENDEDORA_PRESTAMO	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar el código de la entidad vendedora del préstamo. Deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Entidad Vendedora Préstamo. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Superintendencia.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse con espacios.</p>	X(4)
CATEGORIA_RIESGO_VENDEDOR	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar la categoría de riesgo asignada a cada uno de los préstamos por la institución vendedora. Deberá informarse de acuerdo a las categorías de riesgo establecidas en la NCG N°208 de esta Superintendencia o a las clasificaciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda.</p> <p>Deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Categoría de Riesgo de Entidad Vendedora del Préstamo. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Superintendencia.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo</p>	X(03)

	ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse con espacios.	
PORCENTAJE_PROVISION_VENDEDOR.	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar el porcentaje de provisión que la entidad vendedora había constituido por el préstamo, a la fecha en que este es cedido a la compañía.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse con espacios.</p>	9(02)v9(02)
CATEGORIA_RIESGO_ADQUIRIDO	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar la categoría de riesgo en la cual la compañía informante clasificó el préstamo, según lo dispuesto en la NCG N°208.</p> <p>Deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Categoría de Riesgo Préstamo Adquirido. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Superintendencia.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse con espacios.</p>	9(02)
PORCENTAJE_PROVISION_ADQUIRIDO.	<p>Para préstamos adquiridos (campo ORIGEN_PRESTAMO = "A") se deberá informar el porcentaje de provisión que la compañía informante constituyó por el préstamo, al momento de su incorporación a la cartera de préstamos de la compañía.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse con espacios.</p>	9(02)v9(02)
VENDEDORA_RELACIONADA	<p>Para préstamos adquiridos se deberá indicar si la entidad vendedora del préstamo es relacionada a la compañía que informa. Los códigos permitidos son:</p> <p>R: Relacionada N: No Relacionada</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse con espacios.</p>	X(01)
CODIGO_PRESTAMO_ADQUIRIDO	<p>Corresponde al código único asignado al préstamo por la institución crediticia de la cual se adquiere el préstamo. En el caso que se adquiera de una compañía de seguros corresponderá al código que le fue asignado cuando fue otorgado el préstamo. En el caso que se adquiera de un banco o institución financiera corresponderá al código interno de la operación.</p>	X(15)

	Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse con espacios.	
UNIDAD_REAJUSTE	Debe informarse la moneda o unidad de reajuste en que se pactó el préstamo.  Debe informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Unidades Monetarias. De no existir se deberá consultar a esta Superintendencia.	X(6)
MONTO	Monto total del préstamo.  Debe informarse en la unidad de reajuste que se pactó el préstamo.  En el caso de préstamos adquirido en el mes informado corresponde al valor par del préstamo, esto es el valor insoluto del crédito adquirido más los intereses devengados y no pagados.	9(10)v9(02)
MONTO_PESOS	En caso de préstamos expresados en una moneda distinta al peso (\$\$) debe informarse el monto del préstamo convertido a pesos a la fecha de otorgamiento de este.  La conversión debe ser hecha de acuerdo a la Unidad de Reajuste correspondiente al día de cierre de la información y a los valores informados por el Banco Central de Chile y a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.  En el caso de préstamos otorgados en pesos (\$\$) deberá informarse con ceros.	9(10)
CUOTA	Debe informarse el valor de la cuota, en la unidad de reajuste que se pactó el préstamo, que se cobrará por el préstamo de acuerdo a la tasa efectiva, moneda, reajustabilidad, plazo y período de pago de las cuotas.  En el caso de préstamos a tasa variable deberá estimarse el valor de esta cuota a partir de la tasa base vigente en el momento de otorgamiento.	9(10)
PERIODO_PAGO_CUOTA	Deberá informar la periodicidad de las cuotas del préstamo.  Solo se aceptan los siguientes códigos:  MENSUAL : las cuotas se pagarán cada 1 mes. TRIMESTRAL: las cuotas se pagarán cada 3 meses. SEMIANUAL: las cuotas se pagarán cada 6 meses. ANUAL : las cuotas se pagarán 1 vez al año.  Debe informarse en letra mayúscula.	X(10)
GARANTIAS	Se deberá indicar si el préstamo consta de garantías reales o personales. Los códigos permitidos son:  NG: No posee garantías.	9(2)

	GR: Garantía real GP: Garantía personal  Debe informarse en letra mayúscula.	
PLAZO_PRESTAMO	Debe informar el plazo del préstamo como el número de meses en que este se pactó.	9(03)
PLAZO_GRACIA	Debe indicarse los meses de gracia que tiene la primera cuota. El plazo de gracia se encuentra contenido dentro del plazo de otorgamiento del préstamo (Campo PLAZO_PRESTAMO).	9(02)
TIPO_TASA	Deberá informar el tipo de tasa pactada en el préstamo. Los códigos permitidos son:  F: Tasa Fija V: Tasa Variable  Debe informarse en letra mayúscula.	X(1)
TASA_FIJA_PACTADA	Para préstamos a tasa fija se deberá informar la tasa mensual pactada para el préstamo, en la unidad de reajuste en que se pactó.  En el caso de tasa variable deberá informarse con ceros.	9(02)v9(04)
TASA_FIJA_EFECTIVA	Deberá informar la tasa efectiva mensual cobrada por el préstamo correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas. Esta se debe informar de acuerdo a lo establecido en la Norma de Carácter General N°208 de 2007.  En el caso de tasa variable deberá informarse con ceros.	9(02)v9(04)
TASA_VARIABLE_BASE	Deberá informar la tasa variable base o de referencia pactada para el préstamo, correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas.  La tasa base o de referencia deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Tasas Variables Base. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Superintendencia.  En el caso de tasa fija deberá informarse con ceros.	X(10)
SPREAD_TASA_VARIABLE	Deberá informar el spread por sobre la tasa base o de referencia que conforma la tasa variable pactada para el préstamo, correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas.  En el caso de tasa fija deberá informarse con ceros.	9(02)v9(04)
TIPO_TASA_MORA	Debe informar el tipo de tasa cobrada para el período de mora.  Sólo se aceptan los siguientes códigos:	9(01)

	<p>1: Tasa fija.  2: Máxima convencional vigente al momento de otorgar el préstamo.  3: Máxima convencional vigente al momento de la mora.</p>	
TASA_MORA	<p>Deberá informarse la tasa que se cobrará para el período de mora.</p> <p>Deberá informarse solo si el valor del campo TIPO_TASA_MORA es "1", de lo contrario debe completarse con ceros.</p>	9(02)v9(04)
COMISION_PREPAGO	<p>Debe indicar la comisión de prepago que se pacte para el préstamo. Sólo se aceptan los siguientes códigos:</p> <p>1: Un mes y medio de intereses.  2: Un mes de interés.  3: Otra comisión.  4: No se cobra comisión de prepago.</p>	9(1)
OTRO_PREPAGO	<p>Debe indicar la comisión de prepago que se pacte para el préstamo solamente en el caso que se trate de Otra comisión, es decir el campo COMISION_PREPAGO presenta código = 3, de lo contrario debe completarse con blancos o espacios.</p>	X(50)
SEGURO	<p>Debe informar si el préstamo cuenta con seguros de cargo del deudor.</p>	
	<p>Desgravamen: se informará si el préstamo cuenta con seguro de desgravamen de cargo del deudor.</p> <p>S: SI  N: NO</p>	X(01)
	<p>Invalidez: se informará si el préstamo cuenta con seguro de invalidez de cargo del deudor.</p> <p>S: SI  N: NO</p>	X(01)
	<p>Cesantía: se informará si el préstamo cuenta con seguro de cesantía de cargo del deudor.</p> <p>S: SI  N: NO</p>	X(01)
	<p>Incendio: se informará si el préstamo cuenta con seguro de incendio o adicionales de cargo del deudor.</p> <p>S: SI  N: NO</p>	X(01)
	<p>Terremoto o Riesgos de la Naturaleza: se informará si el préstamo cuenta con seguro de terremoto o de riesgos de la naturaleza o adicionales, de cargo del deudor.</p>	X(01)

	S: SI N: NO	
	Otro seguro: se informará si el préstamo cuenta con un seguro distinto a los mencionados anteriormente, de cargo del deudor.  S: SI N: NO	X(01)
ASEGURADORA	Debe informar el Rol Único Tributario (R.U.T.) de la aseguradora en la que se contrata el seguro, de cargo del deudor, vinculado al crédito que se otorga.  Los seguros mencionados corresponden a los descritos en el Campo "SEGUROS" anterior.  No deberá ser informado si no se contratan los seguros mencionados de cargo del deudor. En este caso se deberá llenar con ceros.	
	Desgravamen: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	9(09)
	Invalidez: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	
	Cesantía: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	9(09)
	Incendio: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	9(09)
	Terremoto y Riesgos de la naturaleza: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	9(09)
	Otro seguro: se informará el R.U.T. de la aseguradora.	9(09)

**Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(07)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(361)

**ANEXO N°3**

**REGISTRO DE PREPAGOS Y CESIONES O VENTAS DE PRESTAMOS**

**1. Descripción de los registros**

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información de prepago y cesiones o ventas de préstamos

Contendrá información acerca de cada prepago efectuado durante un mes calendario. Los préstamos cedidos o vendidos durante un mes serán informados como prepagos totales de acuerdo al presente anexo.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 173 caracteres de largo.

De no haberse producido prepagos durante un mes, la compañía no deberá enviar el archivo a esta Superintendencia.

Los conceptos y términos utilizados corresponden a aquellos definidos en la Norma de Carácter General N° 208, de 2007.

## 2. Formato de cada tipo de registro

### Registro tipo 1: IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)
RUT_ASEGURADORA	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa.  Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(76)

### Registro tipo 2: INFORMACION POR PREPAGO

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)
CODIGO_PRESTAMO	Corresponde al código único que le fue asignado al préstamo cuando fue otorgado, definido en Anexo N° 2 precedente.	X(13)
FECHA_OPERACION	Fecha en que el deudor prepagó, o vendió o cedió, la deuda asociada al préstamo que se está informando. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)
TIPO_OPERACION	Debe informarse si se trata de un prepago parcial de un prepago total o de una cesión o venta de la deuda. Solo se aceptan los siguientes códigos.  PT: Prepago Total	X(02)



	<p>PP: Prepago Parcial CV: Cesión o Venta</p> <p>Debe expresarse en letras mayúsculas.</p>	
MONTO_PREPAGO	<p>Monto del prepago o del préstamo cedido o vendido. Debe informarse en la unidad de reajuste en que se pactó el préstamo.</p>	9(10)
MONTO_PESOS	<p>En caso de préstamos expresados en una moneda distinta al peso (\$\$) debe informarse el monto del prepago o del préstamo cedido o vendido convertido a pesos a la fecha en que éste se realizó.</p> <p>La conversión debe ser hecha de acuerdo a la Unidad de Reajuste correspondiente al día de cierre de la información y a los valores informados por el Banco Central de Chile y a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.</p> <p>En el caso de préstamos otorgados en pesos (\$\$) deberá informarse con ceros.</p>	9(10)
SALDO_INSOLUTO	<p>Debe informarse el saldo insoluto de la deuda en caso que se haya efectuado un prepago parcial de la deuda, convertido a pesos, a la fecha en que este se realizó.</p> <p>En caso que se trate de un prepago total o de una cesión o venta (Código del campo TIPO_OPERACION es PT o CV) deberá informarse con ceros.</p>	9(10)
COMISION_PREPAGO	<p>Debe indicarse el monto de la comisión de prepago cobrada. Debe informarse en pesos a la fecha en que éste se realizó.</p> <p>En caso que se trate de una cesión o venta (Código del campo TIPO_OPERACION es CV) deberá informarse con ceros.</p>	9(10)
ENTIDAD_COMPRADORA_PRESTAMO	<p>Para préstamos vendidos o cedidos (Código del campo TIPO_OPERACION es CV) se debe informar la razón social de la entidad compradora del préstamo. Debe informarse en letras mayúsculas.</p> <p>En caso de prepagos (Código del campo TIPO_OPERACION es PP o PT) deberá informarse con espacios.</p>	X(80)
RUT_COMPRADORA_PRESTAMO	<p>Para préstamos vendidos o cedidos (Código del campo TIPO_OPERACION es CV) se debe informar el RUT de la entidad compradora del préstamo. Debe informarse sin dígito verificador.</p> <p>En caso de prepagos (Código del campo TIPO_OPERACION es PP o PT) deberá informarse con espacios.</p>	9(12)
PORCENTAJE_PROVISION_CEDIDO	<p>Para préstamos vendidos o cedidos (Código del campo TIPO_OPERACION es CV) se deberá informar el porcentaje de provisión que la compañía informante había constituido por cada préstamo vendido o cedido.</p>	9(02)v9(02)

	En caso de prepagos (Código del campo TIPO_OPERACION es PP o PT) deberá informarse con espacios.	
MONTO_PROVISION_CEDIDO	Para préstamos vendidos o cedidos (Código del campo TIPO_OPERACION es CV) se deberá informar el monto en pesos de la provisión que la compañía informante había constituido para cada préstamo vendido o cedido.  En caso de prepagos (Código del campo TIPO_OPERACION es PP o PT) deberá informarse con espacios.	9(10)
COMPRADORA_RELACIONADO	Para préstamos vendidos o cedidos se deberá indicar si la entidad compradora del préstamo es relacionada a la compañía que informa. Los códigos permitidos son:  R: Relacionada N: No Relacionada  Debe informarse en letra mayúscula.  En caso de prepagos deberá informarse con espacios.	X(01)
CATEGORIA_RIESGO	Se debe informar la categoría de riesgo que se había asignado a cada uno de los préstamos vendidos o cedidos por la compañía, esta corresponde a la definida en la NCG N°208 de 2007.  Deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Categoría de Riesgo Préstamo Cedido. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Superintendencia.  En caso de prepagos deberá informarse con espacios.	X(2)

**Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(07)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(165)

## ANEXO N°4

### REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS POR LA COMPAÑÍA,

#### 1. Descripción de los registros

##### Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

##### Registro tipo 2: información de líneas de crédito

Contendrá información acerca de la descripción de cada uno de los giros que efectúe el cliente contra la cuenta de línea de crédito, otorgada por la compañía, durante el mes calendario informado.

##### Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 209 caracteres de largo.

En caso que durante un mes no se produjera ningún giro contra las cuentas de las líneas de crédito otorgadas por la compañía, la compañía no deberá enviar el archivo a esta Superintendencia.

Los conceptos y términos utilizados corresponden a aquellos definidos en la Norma de Carácter General N°208 de 2007.

#### 2. Formato de cada tipo de registro

##### Registro tipo 1: IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)
RUT_ASEGURADORA	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(112)

##### Registro tipo 2: INFORMACION POR PRESTAMO

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
-------	-------------	---------

TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)
FECHA_LINEA_CREDITO	Fecha desde la que puede utilizar el cliente la línea de crédito.  Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)
MONTO_LINEA	Corresponde al monto máximo de la línea concedida al cliente. Deberá expresarse en pesos a la fecha de otorgamiento.	9(10)
FECHA_GIRO_LINEA	Fecha en que el cliente efectúa cada uno de los giros contra la cuenta de línea de crédito.  Debe expresarse en formato AAAAMMDD.	9(08)
CODIGO_GIRO_LINEA	Corresponde al código único que identifica a cada uno de los giros contra la cuenta de línea de crédito. Corresponde al número que indica el orden correlativo <u>anual</u> de otorgamiento del préstamo,	9(5)
TIPO_CLIENTE_LINEA	Deberá informarse si el cliente al que se le concedió la línea de crédito corresponde a una persona natural o jurídica. Los códigos permitidos son:  N: Persona Natural J: Persona Jurídica  Debe informarse en letra mayúscula.	X(01)
RUT_CLIENTE LINEA	Número del Rol Unico Tributario (R.U.T.) de la persona natural o jurídica a la cual se le ha otorgado la línea de crédito.	9(09)
VER_CLIENTE_LINEA	Dígito verificador del R.U.T. del deudor  Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
NOMBRE_CLIENTE_LINEA	Nombres del deudor.  Debe informarse en letras mayúsculas.  En el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse la razón social de la empresa a la que se otorgó el préstamo.	X(30)
A_P_CLIENTE_LINEA	Apellido paterno del deudor.  Debe informarse en letras mayúsculas.  En el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse con espacios.	X(20)
A_M_CLIENTE_LINEA	Apellido materno del deudor.  Debe informarse en letras mayúsculas.  En el caso de préstamos a personas jurídicas deberá informarse con espacios.	X(20)

PENSIONADO	<p>Se deberá indicar si el cliente al que se le otorgó la línea de crédito mantiene algún seguro de renta vitalicia del D.L. N° 3.500 con la compañía. Los códigos permitidos son:</p> <p>S: Si N: NO</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	X(01)
GARANTIAS	<p>Se deberá indicar si la línea de crédito consta de garantías reales o personales. Los códigos permitidos son:</p> <p>NG: No posee garantías. GR: Garantía real GP: Garantía personal</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	9(2)
TIPO_PLAZO_LINEA	<p>Debe informar si la línea de crédito fue otorgada en forma indefinida, por un periodo determinado o por un período determinado con renovación automática , de acuerdo a los siguientes códigos:</p> <p>I: Plazo indefinido D: Plazo determinado R: Plazo determinado con renovación automática.</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula</p>	X(01)
PLAZO_LINEA	<p>Debe informar el plazo del préstamo como el número de meses en que este se pactó.</p> <p>En el caso de líneas de crédito con plazo indefinido, (Campo TIPO_PLAZO_LINEA = I) deberá informarse con ceros.</p>	9(03)
FECHA_VENCIMIENTO	<p>Fecha de vencimiento del préstamo.</p> <p>Debe expresarse en formato AAAAMMDD.</p> <p>En caso de líneas de crédito con plazo indefinido se deberá informar con ceros.</p>	9(08)
UNIDAD_REAJUSTE	<p>Debe informarse la moneda o unidad de reajuste en que se pactó la línea de crédito.</p> <p>Debe ser informada de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Unidades Monetarias. De no existir se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(6)
MONTO	<p>Monto de cada giro contra la cuenta de la línea de crédito.</p> <p>Debe informarse en la unidad de reajuste que se pactó la línea.</p>	9(10)v9(02)
MONTO_PESOS	<p>En caso de préstamos expresados en una moneda distinta al peso (\$\$) debe informarse el monto de cada</p>	9(10)

	giro contra la cuenta de la línea de crédito convertido a pesos a la fecha en que este se realizó.  En el caso de préstamos otorgados en pesos (\$\$) deberá informarse con ceros.	
PERIODO_PAGO_CUOTA	Deberá informar los períodos en que se cobrará la línea de crédito.  Solo se aceptan los siguientes códigos:  MENSUAL : las cuotas se pagarán cada 1 mes. TRIMESTRAL: las cuotas se pagarán cada 3 meses. SEMIANUAL: las cuotas se pagarán cada 6 meses. ANUAL : las cuotas se pagarán 1 vez al año.  Debe informarse en letra mayúscula.	X(10)
TASA_VARIABLE_BASE	Deberá informar la tasa variable base o de referencia pactada para el cobro de intereses de la línea de crédito, correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas.  La tasa base o de referencia deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Tasas Variables Base. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Superintendencia.	X(10)
SPREAD_TASA_VARIABLE	Deberá informar el spread por sobre la tasa base o de referencia que conforma la tasa variable pactada para el cobro de intereses de la línea de crédito, correspondiente al plazo de vencimiento de las cuotas.	9(02)v9(04)
TIPO_TASA_MORA	Debe informar el tipo de tasa cobrada para el período de mora.  Sólo se aceptan los siguientes códigos:  1: Tasa fija. 2: Máxima convencional vigente al momento de otorgar el préstamo. 3: Máxima convencional vigente al momento de la mora.	9(01)
TASA_MORA	Deberá informarse la tasa que se cobrará para el período de mora.  Deberá informarse solo si el valor del campo TIPO_TASA_MORA es "1", de lo contrario debe completarse con ceros.	9(02)v9(04)
SEGURO_DESGRAVAMEN	Debe informar si la línea de crédito cuenta con seguro de desgravamen de cargo del deudor. Solo se aceptan los siguientes códigos:  S: SI N: NO  Debe informarse en letra mayúscula.	X(01)

ASEGURADORA_DESGRAVAMEN	<p>Debe informar el Rol Único Tributario (R.U.T.) de la aseguradora en la que se contrata el seguro de desgravamen, de cargo del deudor, vinculado a la línea otorgada.</p> <p>No deberá ser informado si el código del Campo SEGURO_DESGRAVAMEN es "N". En este caso se deberá llenar con ceros.</p>	9(09)
SEGURO_INVALIDEZ	<p>Debe informar si la línea de crédito cuenta con seguro de invalidez de cargo del deudor. Solo se aceptan los siguientes códigos:</p> <p>S: SI N: NO</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p>	X(01)
ASEGURADORA_INVALIDEZ	<p>Debe informar el Rol Único Tributario (R.U.T.) de la aseguradora en la que se contrata el seguro de invalidez, de cargo del deudor, vinculado a la línea otorgada.</p> <p>No deberá ser informado si el código del Campo SEGURO_DESGRAVAMEN es "N". En este caso se deberá llenar con ceros.</p>	9(09)

**Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(07)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(201)

**ANEXO N° 5**

**FORMATO DE FORMULARIO DE INGRESO DE INFORMACION**

**DEL MONTO ADEUDADO DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA**

Se debe informar en miles de pesos el monto total adeudado de los préstamos otorgados por la compañía. Con este fin se informará el total de préstamos de acuerdo con su valor contractual, considerando el capital insoluto y los reajustes e intereses devengados a la fecha de cierre de la información según los términos pactados, pero sin incluir los intereses penales por mora ni los importes relacionados con la cobranza que la aseguradora como acreedora tuviere derecho a percibir. Dado lo anterior es que no corresponde solo a los préstamos otorgados durante el mes calendario informado, si no que al total de deuda que mantiene la compañía por los préstamos que ha otorgado también en períodos anteriores.

Se entiende que el valor contractual es el que se obtiene según las cláusulas de los títulos de crédito, considerando los pagos realizados y los pactos o convenios de pago posteriores, de tal manera que los montos que se informen reflejen adecuadamente los importes de las deudas, separando aquellos que aún no son exigibles según los pactos vigentes, de las obligaciones que el deudor no ha cumplido.

La información debe ser presentada clasificada de acuerdo a los tipos de préstamo indicados en la Norma de Carácter General N°208 de 2007, de acuerdo al siguiente formulario interactivo:

<b>OPERACIONES VIGENTES</b>	
<b>Tipo de préstamo</b>	<b>Monto Total Adeudado (miles de pesos)</b>
Créditos de consumo	<input type="text"/>
Línea de Crédito	<input type="text"/>
Créditos Complementarios	<input type="text"/>
Crédito a aseguradoras de riesgo de crédito	<input type="text"/>
Créditos Comerciales	<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<input type="text"/>

**ANEXO N° 6**



## OPERACIONES DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS

### 1. Descripción de los registros

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Contendrá información que permita identificar a la Compañía y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información de adquisición, cesión o venta de cartera de préstamos

Contendrá información acerca de la adquisición, venta o cesión de préstamos a otras compañías de seguros, a bancos o a instituciones financieras. Se entenderá por cartera de préstamos, al conjunto de préstamos que se adquieran, vendan o cedan en una misma fecha y bajo las mismas condiciones.

Registro tipo 3: total registros

Contendrá información de control relativa al número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 181 caracteres de largo.

De no haberse producido operaciones de adquisición, cesión o venta de cartera de préstamos, durante un trimestre, la compañía no deberá enviar el archivo a esta Superintendencia.

Los conceptos y términos utilizados corresponden a aquellos definidos en la Norma de Carácter General N° 208, de 2007.

### 2. Formato de cada tipo de registro

**Registro tipo 1: IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse en formato AAAAMM.	9(06)
RUT_ASEGURADORA	Número del Rol Único Tributario (R.U.T.) de la Compañía de Seguros que informa.	9(09)
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del R.U.T. de la Compañía de Seguros que informa.  Debe informarse en letra mayúscula en caso que corresponda al dígito verificador "K".	X(01)
ASEGURADORA	Se debe informar la razón social de la Compañía de Seguros que informa. Debe informarse en letras mayúsculas.	X(80)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(84)

**Registro tipo 2: INFORMACION POR PRESTAMO ADQUIRIDO Y VENDIDO O CEDIDO**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)
TIPO_OPERACIÓN	Se debe informar el tipo de operación de acuerdo a los siguientes códigos:	9(01)

	<p>1: Adquisición a otra compañía de seguros.  2: Adquisición a un banco o institución financiera.  3: Venta o cesión a otra compañía de seguros.  4: Venta o cesión a un banco o institución financiera.</p>	
ENTIDAD_VENEDORA_PRESTAMO	<p>Para carteras de préstamos adquiridos (campo TIPO_OPERACION = "1" o "2") se deberá informar el código de la entidad vendedora del préstamo. Deberá informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Entidad Vendedora Prestamo. De no existir deberá solicitar anticipadamente el código a esta Superintendencia.</p> <p>Para carteras de préstamos vendidos o cedidos (campo TIPO_OPERACION = "3" o "4") deberá informarse con espacios.</p>	X(4)
VENEDORA_RELACIONADO	<p>Se deberá indicar si la entidad vendedora de la cartera de préstamos es relacionada a la compañía que informa. Los códigos permitidos son:</p> <p>R: Relacionada  N: No Relacionada</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p> <p>Para carteras de préstamos vendidos o cedidos deberá informarse con espacios.</p>	X(01)
ENTIDAD_COMPRADORA_PRESTAMO	<p>Para carteras de préstamos vendidos o cedidos se debe informar la razón social de la entidad compradora. Debe informarse en letras mayúsculas.</p> <p>Para carteras de préstamos adquiridos deberá informarse con espacios.</p>	X(80)
RUT_COMPRADORA_PRESTAMO	<p>Para carteras de préstamos vendidos o cedidos se debe informar el RUT de la entidad compradora. Debe informarse sin dígito verificador.</p> <p>Para carteras de préstamos adquiridos deberá informarse con espacios.</p>	9(12)
COMPRADORA_RELACIONADO	<p>Se deberá indicar si la entidad compradora de la cartera de préstamos es relacionada a la compañía que informa. Los códigos permitidos son:</p> <p>R: Relacionada  N: No Relacionada</p> <p>Debe informarse en letra mayúscula.</p> <p>Para carteras de préstamos adquiridos deberá informarse con espacios.</p>	X(01)
FECHA_OPERACION	<p>Fecha en que la compañía adquiere, vende o cede la cartera de préstamos que se está informando. Debe expresarse en formato AAAAMMDD.</p>	9(08)

UNIDAD_REAJUSTE	<p>Debe informarse la moneda o unidad de reajuste en que se pactó el préstamo.</p> <p>Debe informarse de acuerdo a la codificación definida en SEIL, codificación S.V.S, Unidades Monetarias. De no existir se deberá consultar a esta Superintendencia.</p>	X(6)
VALOR_ECONOMICO	<p>Corresponde al Valor Económico o Comercial o de adquisición o venta de la cartera de préstamos que se está informando. Debe informarse en la unidad de reajuste en que se pactó la operación.</p>	9(10)
VALOR_ECONOMICO_PESOS	<p>Debe informarse el Valor Económico o Comercial o de adquisición o venta de la cartera de préstamos que se está informando, convertidos a pesos a la fecha en que se realizó la operación.</p> <p>La conversión debe ser hecha de acuerdo a la Unidad de Reajuste correspondiente al día de cierre de la información y a los valores informados por el Banco Central de Chile y a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.</p> <p>En el caso de carteras de préstamos expresadas en pesos (\$\$) deberá informarse con ceros.</p>	9(10)
VALOR_PAR	<p>Corresponde al Valor Par de la cartera de préstamos adquiridos, vendidos o cedidos, es decir el valor insoluto de la deuda más los intereses devengados y no pagados. Debe informarse en la unidad de reajuste en que se pactó la operación.</p>	9(10)
VALOR_PAR_PRESTAMO_PESOS	<p>Debe informarse el Valor Par de la cartera de préstamos adquiridos, vendidos o cedidos, convertido a pesos a la fecha en que se realizó la operación.</p> <p>La conversión debe ser hecha de acuerdo a la Unidad de Reajuste correspondiente al día de cierre de la información y a los valores informados por el Banco Central de Chile y a la paridad del tipo de cambio de cierre de la moneda de emisión.</p> <p>En el caso de carteras de préstamos expresadas en pesos (\$\$) deberá informarse con ceros.</p>	9(10)
PROVISIONES_CARTERA	<p>Corresponde informar las provisiones que se deben constituir por la cartera de préstamos recibidos, o aquellas que se liberan por la cartera de préstamos vendidos o cedidos. Estas deberán corresponder a aquellas constituidas de acuerdo a lo señalado en la NCG N°208 de 2007. Deberán ser expresadas en pesos a la fecha de cierre de los estados financieros.</p>	9(10)
PORCENTAJE_PROVISION_VENDEDOR.	<p>Para carteras de préstamos adquiridos (campo TIPO_OPERACION = "1" o "2") se deberá informar el porcentaje de provisión que la entidad vendedora había constituido para la cartera de préstamos, a la fecha en que estos fueron cedidos a la compañía.</p> <p>Para carteras de préstamos vendidos o cedidos (campo TIPO_OPERACION = "3" o "4") deberá</p>	9(02)v9(02)

	informarse con espacios.	
PORCENTAJE_PROVISION_ADQUIRIDO.	<p>Para carteras de préstamos adquiridos (campo TIPO_OPERACION = "1" o "2") se deberá informar el porcentaje de provisión que la compañía informante constituyó por la cartera de préstamos, al momento de su incorporación a los préstamos de la compañía.</p> <p>Para Operaciones nuevas y Renegociaciones (Campo ORIGEN_PRESTAMO = "N" o "R") deberá informarse con espacios.</p> <p>Para carteras de préstamos vendidos o cedidos (campo TIPO_OPERACION = "3" o "4") deberá informarse con espacios.</p>	9(02)v9(02)
PORCENTAJE_PROVISION_CEDIDO	<p>Para carteras de préstamos vendidos o cedidos (campo TIPO_OPERACION = "3" o "4") se deberá informar el porcentaje de provisión que la compañía informante había constituido por la cartera de préstamos vendidos o cedidos.</p> <p>Para carteras de préstamos adquiridos (campo TIPO_OPERACION = "1" o "2") deberá informarse con espacios.</p>	9(02)v9(02)
TIR_COMPRA_O_VENTA	Corresponde a la tasa, con dos decimales, de compra, venta o cesión de la cartera de préstamos que se está informando.	9(03)v9(02)

**Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS**

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(07)
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(173)